

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Bogotá D. C., 16 OCT. 2020

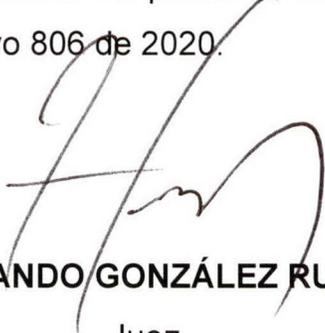
Rad. 11001 40 03 051 2020 00072 00

No se tiene en cuenta la notificación por aviso efectuada por la parte actora al correo electrónico del ejecutado, como quiera que el citatorio se remitió a la dirección física del demandado.

Por lo anterior, la parte ejecutante deberá, bien sea remitir el aviso a la misma dirección a la que envió el citatorio o proceder a remitir tanto el citatorio como el aviso a la dirección electrónica que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica demandada.

De igual manera tiene la posibilidad de proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>054</u> , hoy <u>19 OCT. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

JJ